



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

LEY N.º 6408

Buenos Aires, 25 de marzo de 2021

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Sustitúyese la Cláusula Transitoria Primera de la Ley 6382 por la siguiente:

"Cláusula Transitoria Primera:

Facúltase a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de conformidad con lo establecido en el inciso 23 del artículo 3º del Código Fiscal vigente, para acordar planes de facilidades de carácter general para el pago de deudas correspondientes a tributos empadronados cuya liquidación es efectuada por el Organismo Fiscal, cuyos vencimientos hubieran operado desde el día 1º de enero de 2019 y hasta el día 30 de octubre de 2020, condonando los intereses resarcitorios y financieros por el pago hasta en seis (6) cuotas mensuales y disponiendo una reducción de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de los mismos cuando el pago se opere entre siete (7) y doce (12) cuotas.

Elévase, para las deudas establecidas en el primer párrafo, el monto fijado en el artículo 190 de la Ley Tarifaria para el año 2021 a pesos dieciocho millones (\$18.000.000).

Para el caso de deudas mayores a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), la condonación de intereses resarcitorios deberá ser reducida al menos en un veinticinco por ciento (25%) de los establecidos en el primer párrafo y de los otorgados por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos en el marco de la facultad establecida en la presente Cláusula.

Asimismo, se faculta a dicho ente autárquico, a la regularización de los planes de facilidades que hubieran devenidos caducos o nulos durante el período fiscal 2020, con excepción de aquellos establecidos por las Leyes 5616 y 6195, no pudiendo dicha regularización ser más beneficiosa que el acogimiento originalmente suscripto".

Art 2º.- Comuníquese, etc. **Forchieri - Schillagi**

DECRETO N.º 122/21

Buenos Aires, 13 de abril de 2021

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6408 (EE N° 10.419.061/GCABA-DGALE/2021), sancionada por la Legislatura de la Ciudad



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Autónoma de Buenos Aires con fecha 25 de marzo de 2021.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**